



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 01-2021

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA,
SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE
PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA
INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA “NUEVO HOSPITAL
MILITAR CENTRAL”**

SEGUNDA CONVOCATORIA

LIMA, JULIO DE 2021

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN N° 01-2021/SEGUNDA CONVOCATORIA

1. Condiciones generales

1.1 Condiciones generales

El Concurso por Invitación (en adelante el Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo N° 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de una empresa Consultora o Consorcio para que brinde el servicio de asesoría, supervisión y evaluación para el estudio de preinversión del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo Hospital Militar Central”.

1.2 Base Legal

- 1.2.1** La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- 1.2.2** Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD que aprueba exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley N° 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refieren el Decreto Legislativo N° 1224 y el Decreto Legislativo N° 674, junto con sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.3** Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444).
- 1.2.4** Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por el Decreto Supremo N° 254-2017-EF (en adelante, TUO del Decreto Legislativo N° 1224), normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5** Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado – Decreto Legislativo N° 674, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.6** “Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961”.
- 1.2.7** Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD (en adelante el Reglamento).

1.3 Condiciones y Procedimiento

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo a las Bases del Concurso (en adelante las Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

1.4 Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1 Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

1.4.2 Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante el Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario.

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencial y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor



Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en la página web de PROINVERSION y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico, no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, PROINVERSION, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSION, el Consejo Directivo de PROINVERSION y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación- Es la modalidad por la cual se contrata por un monto superior a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) hasta quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran únicamente días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en inglés y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos,

Las presentes Bases serán publicadas en la página Web de PROINVERSION en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones

Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA, SUPERVISIÓN
Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA
COFINANCIADA “NUEVO HOSPITAL MILITAR CENTRAL”**

PROINVERSIÓN

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio
PETROPERÚ**

San Isidro, Lima – Perú

Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337

Correo electrónico: CI01_2021SC@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, fax y correo electrónico.

2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere encontrarse en la Lista de Invitados, según sea el caso o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo se debe cumplir con



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados en la Lista de Invitados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en la página web de PROINVERSION para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico, las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen a manera de absolución de las consultas podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PROINVERSION (<http://www.proinversion.gob.pe>) o por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: “Credenciales y Propuesta Técnica” y Sobre N° 2: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la razón social del postor o nombre del consorcio de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres deberá:

- a) Encontrarse visado y foliado en cada folio por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2.
- b) Estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, El Comité podrá solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tener el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) original.

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice El Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité en acto público recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en la página web de PROINVERSION.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSION después de iniciado el acto público, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros de El Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 8)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Seguidamente se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo a la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en la página Web de PROINVERSION.

En caso que los Postores descalificados por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro, no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro queda consentida, si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentarán cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, la intención de impugnar.
- Cuando existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta la intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso de impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumple con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité, el mismo que lo elevará a la Dirección Ejecutiva.

PROINVERSION contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSION, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSION, en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en la página Web de PROINVERSION.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSION entregará al adjudicatario un ejemplar del contrato firmado por el representante legal de PROINVERSION o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSION, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles prorrogables de manera excepcional.

En caso de no apersonarse, en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSION un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos, resultaran superior al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza o Depósito en Cuenta. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A.

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores, deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases.

4. Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos.

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Técnico Mínimo requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

Conceptos	Puntaje Máximo (puntos)
<u>Experiencia en la especialidad del Consultor</u>	<u>30</u>
<u>Experiencia del Equipo Técnico Mínimo requerido</u>	<u>55</u>
<u>Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio</u>	<u>15</u>
Puntaje Total	100

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica. El postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales a los consignados en los requisitos mínimos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo de profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

4.2 Puntaje de Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. La oferta económica no incluirá impuestos, para lo cual se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y los impuestos aplicables.

5. Puntaje Final de Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PET = Puntaje de Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándosele la Buena Pro a dicho postor.

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

7. Documentos Complementarios - Anexos

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada del Postor manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Técnico Mínimo
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros que integran el Equipo Técnico Mínimo
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Técnico Mínimo
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso
- s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Consultoría⁴.

⁴ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 1

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los documentos a) y b) serán publicados en el web del proceso

- a) Anexo N° 1 de los términos de referencia – Ficha Resumen
- b) Anexo N° 2 de los términos de referencia – Contenido Mínimo Específico del estudio de preinversión



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA «NUEVO HOSPITAL MILITAR CENTRAL»

ÍNDICE

- 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN 2
- 2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO 2
- 3. ALCANCE DEL SERVICIO 2
- 4. ENTREGABLES 3
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO 5
- 6. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES 6
- 7. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO 7
- 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO 7
- 9. PENALIDADES 8
- 10. GARANTÍAS 9
- 11. ANTICORRUPCIÓN 9
- 12. CONFLICTO DE INTERESES 9
- 13. REQUISITOS 10
- 13.1. Generalidades 10
- 13.2. Específicos 12
- 14. ASISTENCIA Y ASESORÍA EN REUNIONES 14
- 15. ANEXOS 15



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de una empresa Consultora o Consorcio (en adelante, el CONSULTOR) para que brinde el servicio de asesoría, supervisión y evaluación para el estudio de preinversión (en adelante, EPI) del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada «Nuevo Hospital Militar Central» (en adelante, IPC NHMC), desarrollado por el Proponente, hasta emitir su respectiva conformidad del EPI y de corresponder, recomendar la declaratoria de viabilidad del proyecto.

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El objetivo central del proyecto¹, es dotar y garantizar la sostenibilidad, conservación, vida útil y mantenimiento integral de la infraestructura y de los equipos del hospital, así como la prestación de los servicios generales no hospitalarios; así como otros servicios.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias que le permitan determinar la consistencia de la información contenida en el EPI y el desarrollo del mismo.

Asimismo, el CONSULTOR, durante toda la consultoría y para todos los aspectos relacionados a la misma debe asegurar que el servicio prestado y los informes o documentos emitidos, cumplen con la normatividad vigente en el Perú.

Entre dichas actividades, se consideran:

- a) Revisar los antecedentes del EPI (alcance, localización, área de influencia, los principales servicios que se propone ofrecer, así como los documentos técnicos emitidos por las entidades involucradas, entre otros).
- b) Revisar y evaluar en su integridad que el EPI (Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación, Evaluación, Conclusiones, Recomendaciones, Anexos y documentos de sustento) haya sido elaborado cumpliendo con el Contenido Mínimo Específico² (en adelante, CME) del proyecto, el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante, Invierte.pe), el marco normativo peruano en general, las normas técnicas aplicables en materia de salud, defensa, ingeniería, medioambiente y actualizaciones a las mismas que pudiesen alterar al EPI.
- c) En caso el Proponente utilice normas, parámetros o criterios diferentes a los establecidos en el CME³, que permita optimizar la eficiencia de los procesos hospitalarios u otros aspectos del proyecto considerados en el EPI, el CONSULTOR deberá evaluar el sustento de su aplicación y recomendar a

¹ En el Anexo No. 1, se adjunta la Ficha Resumen del proyecto de la IPC NHMC.

² En el Anexo No. 2, se adjunta el CME del proyecto de la IPC NHMC.

³ Siempre que no modifiquen la metodología de formulación de proyectos de inversión en el marco del Invierte.pe.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

PROINVERSIÓN su aceptación o rechazo en el EPI, sustentando dicha posición y, de ser el caso, remitiendo la propuesta de modificación del CME, a fin de que sea consistente con el estudio.

- d) Revisar y emitir conformidad a los niveles de servicios propuestos para la operación y mantenimiento de la infraestructura, equipamiento u otros servicios relacionados. De ser el caso, proponer las mejoras correspondientes.
- e) Revisar y emitir conformidad al anteproyecto de arquitectura concordado con las especialidades (estructuras, mecánicas, sanitarias, eléctricas, sistema informático y comunicaciones, y equipamiento), los costos de inversión y los costos de operación y mantenimiento determinados en el EPI. De ser el caso, solicitar las modificaciones que correspondan.
- f) Atender mediante reuniones, correos, notas técnicas u otros medios, en coordinación con PROINVERSIÓN, las consultas que el Proponente elabore y presente, a fin de brindar las aclaraciones o recomendaciones pertinentes que faciliten la subsanación de observaciones al EPI.
- g) Revisar y evaluar el cumplimiento satisfactorio del levantamiento de todas las observaciones e incorporación de las recomendaciones realizadas al EPI por el CONSULTOR y PROINVERSIÓN⁴. En caso cambie de opinión respecto a alguna de sus observaciones o recomendaciones (producto del sustento del Proponente), sustentar las mismas.
- h) Verificar la consistencia entre los documentos físicos y los archivos digitales del EPI presentado por el Proponente.
- i) Dar conformidad al EPI presentado por el Proponente, debiendo verificar el CONSULTOR, que el referido estudio esté debidamente suscrito por los especialistas responsables de su elaboración⁵, quienes deberán contar con la colegiatura y habilitación respectivas, según corresponda, y recomendar a la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión de PROINVERSIÓN la declaratoria de viabilidad del proyecto.

4. ENTREGABLES

Entregable 1

El CONSULTOR deberá presentar como Entregable:

- a) Un informe de las actividades realizadas por el CONSULTOR, en el que se evidencie la asesoría y el acompañamiento a PROINVERSIÓN en todas las reuniones realizadas, debiendo detallar el cumplimiento de la participación de los profesionales propuestos y los documentos emitidos (actas de reuniones, notas técnicas, atención de solicitudes vía correo electrónico, entre otros).

⁴ De corresponder, incluirá observaciones y recomendaciones del Sector u otras entidades involucradas.

⁵ Se refiere a los profesionales del equipo del Proponente



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- b) Un Informe Técnico⁶ de Evaluación del EPI presentado por el Proponente. Dicho informe debe evidenciar que el EPI cumple con el CME, las normas técnicas aplicables en materia de salud, defensa, ingeniería, ambiental, así como el marco normativo del Invierte.pe y el marco normativo peruano.

Luego de presentado el Entregable y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes se realizará una reunión virtual en la cual el CONSULTOR expondrá los alcances del Entregable. En caso de que PROINVERSIÓN formule observaciones o requiriera aclaraciones al Entregable presentado por el CONSULTOR, estas se formularán en un plazo máximo de 10 días hábiles y el CONSULTOR dispondrá hasta 10 días hábiles para subsanarlas; a su presentación, se realizará una nueva reunión virtual en la cual expondrá la subsanación de estas.

Entregable 2

El CONSULTOR deberá presentar como Entregable:

- a) Un informe de las actividades realizadas por el CONSULTOR, en el que se evidencie la asesoría y el acompañamiento al PROINVERSIÓN en todas las reuniones realizadas, debiendo detallar el cumplimiento de la participación de los profesionales propuestos y los documentos emitidos (actas de reuniones, notas técnicas, atención de solicitudes vía correo electrónico, entre otros).
- b) Un Informe Técnico⁷ de Evaluación del EPI. Dicho informe debe evidenciar que el EPI cumple con el CME, las normas técnicas aplicables en materia de salud, defensa, ingeniería, ambiental, así como el marco normativo del Invierte.pe y el marco normativo peruano, habiendo el CONSULTOR verificado, de corresponder, el levantamiento de las observaciones y las aclaraciones e incorporación de las recomendaciones realizadas por el mismo, en coordinación con PROINVERSIÓN.
- c) Propuesta de contenido del Formato No. 07-A: Registro de Proyecto de Inversión requerido para la declaratoria de viabilidad del proyecto.

Cabe señalar, que este Entregable será el insumo para que la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión de PROINVERSIÓN declare la viabilidad o no viabilidad del proyecto en el marco del Invierte.pe.

Luego de presentado el Entregable y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes se realizará una reunión virtual en la cual el CONSULTOR expondrá los alcances del Entregable. En caso de que PROINVERSIÓN formule observaciones o requiriera aclaraciones al Entregable presentado por el CONSULTOR, estas se formularán en un plazo máximo de 10 días hábiles y el CONSULTOR dispondrá hasta 10 días hábiles para subsanarlas; a su presentación, se realizará una nueva reunión virtual en la cual expondrá la subsanación de estas.

⁶ Consolida y hace referencia al informe de cada especialista en el marco de sus competencias, debidamente suscrito.

⁷ Consolida y hace referencia al informe de cada especialista en el marco de sus competencias, debidamente suscrito.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Vigencia del Contrato

Será de cuatro (4) meses contados desde la fecha de su suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, sin que ello signifique pago adicional alguno⁸.

5.2. Plazos para la presentación de los Entregables

La presentación de los Entregables se realizará de acuerdo con el siguiente plazo:

Cuadro No. 1
Condición y Plazo de presentación de los Entregables

Entregable	Plazo	Condición
Entregable 1: a) Informe de Actividades b) Informe Técnico de Evaluación del EPI	20 días hábiles	Contados desde el día siguiente de que PROINVERSIÓN entregue al CONSULTOR el EPI.
Entregable 2: a) Informe de Actividades b) Informe Técnico de Evaluación del EPI presentado por el Proponente que subsana las observaciones requeridas por el CONSULTOR y PROINVERSIÓN c) Propuesta de contenido del Formato No. 07-A: Registro de Proyecto de Inversión	15 días hábiles	Contados desde el día siguiente de que PROINVERSIÓN entregue al CONSULTOR el EPI con las aclaraciones, subsanación de observaciones o incorporación de recomendaciones requeridas por el CONSULTOR y PROINVERSIÓN (incluidas las que pudieran resultar de las observaciones de PROINVERSIÓN al Entregable del CONSULTOR que requieran modificaciones adicionales de parte del Proponente).

Según corresponda, el CONSULTOR deberá observar lo siguiente:

- Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR que adelante información relacionada a la revisión o evaluación que se encuentra realizando, a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para la presentación de los Entregables.
- El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con el proyecto materia de consultoría, dentro del plazo que le sea otorgado para cada caso.
- Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación de los Entregables podrán ser prorrogados, previa aceptación de PROINVERSIÓN de

⁸ En concordancia con lo establecido en el literal c) del numeral 8 de los presentes Términos de Referencia.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

la solicitud del CONSULTOR, con el debido sustento, siempre y cuando la causa de la prórroga se deba a un hecho que se encuentra fuera del alcance del CONSULTOR. Para tales efectos el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN dicha petición por escrito, vía correo electrónico, señalando el sustento y el nuevo plazo de presentación del Entregable que corresponda. PROINVERSIÓN responderá la aceptación o el rechazo de la solicitud de manera oportuna y definitiva.

- d) Cada Entregable deberá ser presentado en un (1) original impreso, rubricado en cada folio por el Jefe de Equipo y los especialistas del CONSULTOR. El CONSULTOR adjuntará el respectivo Entregable en formato digital en medios no regrabables tales como CD-R y DVD-R, así como una copia en formato digital editable de los informes, presentaciones y demás elementos del Entregable, cada uno de ellos en el formato de elaboración original (word, excel, power point o cualquier otro, según corresponda). En caso PROINVERSIÓN lo requiera, el CONSULTOR presentará ejemplares adicionales hasta un máximo de tres (3) para el Entregable correspondiente.

Adicionalmente, el CONSULTOR podrá adjuntar el respectivo entregable en versión digital a través de un enlace que permita descargar la información.

- e) En caso de existir observaciones de PROINVERSIÓN al Entregable, el CONSULTOR deberá presentar una nueva versión del mismo, incluyendo el levantamiento de observaciones respectivo, conforme a lo señalado en el literal precedente, incluyendo la versión con control de cambios señalada en el literal d) del numeral 6.

6. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES

- a) Recibido el Entregable, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio en caso no existan observaciones, o formulará observaciones o solicitará aclaraciones respecto del Entregable recibido. En caso existan observaciones y todas estas no sean subsanadas dentro del plazo establecido para dicho fin, PROINVERSIÓN tendrá el Entregable como “no presentado”.
- b) En caso PROINVERSIÓN formulase observaciones sobre el Entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de estas, mediante comunicación escrita, vía correo electrónico.
- c) El CONSULTOR deberá absolver las observaciones formuladas a través de Notas Técnicas, en el plazo que PROINVERSIÓN le otorgue, de acuerdo con la complejidad de las observaciones, debiendo especificar y sustentar cada solicitud de aclaración, cada observación o recomendación formulada, enmarcándolas en la normativa vigente.
- d) Según el resultado de la evaluación de PROINVERSIÓN, el CONSULTOR presentará un nuevo Entregable que recoja el levantamiento de observaciones o las

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

precisiones del caso, y de corresponder, correcciones o modificaciones que devinieran de su incidencia, trascendencia o influencia en alguna otra versión del Entregable previamente presentado. La nueva versión del Entregable deberá ser remitida, adicional a lo señalado en los requisitos de presentación del Entregable, con la información completa del Entregable original, resaltando los cambios específicos realizados en la nueva versión, permitiendo su fácil identificación.

- e) Una vez recibida la subsanación de las observaciones del CONSULTOR, PROINVERSIÓN contará con un plazo de diez (10) días hábiles para revisar y otorgar su conformidad.

Sin perjuicio del plazo antes señalado, el Director de Proyecto podrá ampliar el plazo por única vez, de conformidad a la evaluación que se realice, no pudiendo exceder de diez (10) días hábiles. Vencido dicho plazo sin que PROINVERSIÓN haya emitido conformidad, los informes del CONSULTOR se darán por aprobados.

- f) De no subsanarse las observaciones, PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento. Queda establecido que no habrá más de un ciclo de observaciones. Cualquier observación posterior, producto de que el CONSULTOR no cumpla con subsanar las observaciones, se considerará incumplimiento, hasta que sea subsanado.

7. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) El desarrollo del servicio deberá llevarse a cabo en coordinación con el Director de Proyecto y la Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión de PROINVERSIÓN. Para tal efecto, el Jefe del equipo del CONSULTOR y los otros miembros del Equipo Técnico Mínimo que correspondan, deberán participar en las reuniones que PROINVERSIÓN convoque.
- b) El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.
- c) Corresponderá al CONSULTOR asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados de la presente consultoría, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- a) La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado (modalidad contractual a suma alzada) de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- b) Solo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas por los postores para esta consultoría y la adjudicación respectiva, PROINVERSIÓN evaluará conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.
- c) PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) La condición para la presentación del Entregable, ii) La verificación de las subsanaciones respectivas, y iii) La conformidad del servicio⁹ según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia (en adelante, TdR) y la normatividad vigente.

Si durante la elaboración del EPI, la IPC NHMC fuera rechazada, o el Proponente decida no continuar con la misma, PROINVERSIÓN solo reconocerá el pago del entregable que cuente con su conformidad a la fecha de corte.

- d) Los Entregables y sus porcentajes de pago, se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 2
Porcentaje de pago del Entregables

Entregable	Porcentaje de pago	Condición de pago
Entregable 1: a) Informe de Actividades b) Informe Técnico de Evaluación del EPI	60%	Aprobación del Entregable por parte de PROINVERSIÓN
Entregable 2: a) Informe de Actividades b) Informe Técnico de Evaluación del EPI presentado por el Proponente que subsana las observaciones requeridas por el CONSULTOR y PROINVERSIÓN c) Propuesta de contenido del Formato No. 07-A: Registro de Proyecto de Inversión	40%	Aprobación del Entregable por parte de PROINVERSIÓN

9. PENALIDADES

a) Penalidades por atraso

- La demora por parte del CONSULTOR en el cumplimiento de la entrega oportuna y completa¹⁰ del Entregable, o de la respectiva subsanación de observaciones o aclaraciones, producirá una penalidad igual al 3/1000 (tres por cada mil) de la retribución que corresponde abonar por el Entregable por cada día calendario de atraso.
- La mora por este incumplimiento del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de comunicación previa por parte de PROINVERSIÓN.

⁹ Corresponde a la Dirección del Proyecto y Sub Dirección de Formulación de Proyectos de Inversión.

¹⁰ Se considerará una presentación completa del Entregable, cuando dicho documento haya desarrollado el contenido mínimo establecido en el presente TdR.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

b) Aplicación de penalidades

- En el supuesto que existan penalidades, estas serán descontadas por PROINVERSIÓN de la retribución correspondiente al Entregable objeto del incumplimiento.
- En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN, además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR.

10. GARANTÍAS

a) Las garantías asociadas a la presente consultoría son las siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento: Debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del CONSULTOR (sin IGV).
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, que se pudieran establecer en su oportunidad mediante una adenda: ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (sin IGV).

b) Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención sólo es aplicable a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

11. ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o a su ejecución.

12. CONFLICTO DE INTERESES

- a) El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y hasta por dos años posteriores a la terminación del mismo.
- b) La presente consultoría no generará impedimento al CONSULTOR para representar a proponentes privados, postores, contratistas, entidades financieras o a PROINVERSIÓN como asesor para futuros procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos a cargo de PROINVERSIÓN, ni en relación con futuros contratos y ejecuciones de obras resultantes de procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos llevados a cabo por PROINVERSIÓN.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

13. REQUISITOS

13.1. Generalidades

a) Para el CONSULTOR

Para el presente concurso, la acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada, según formato, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En caso de consorcios, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta o independiente por cada miembro del consorcio. Asimismo, el consorcio que postula a la consultoría deberá estar integrado hasta por tres (3) personas (naturales y/o jurídicas).

En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula a la consultoría) presente una experiencia previa realizada en consorcio, deberá señalar el porcentaje de participación en ese consorcio previo, aceptándose como mínimo 25% a efectos de considerar válida esa experiencia previa. Dicho porcentaje de participación debe estar claramente señalado en la declaración jurada.

El CONSULTOR necesariamente deberá fijar un domicilio en la ciudad de Lima (Perú), a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

b) Equipo Técnico Mínimo

El Equipo Técnico Mínimo estará conformado por:

1. Jefe del Equipo
2. Especialista en Proyectos de Inversión
3. Especialista en Diseño Hospitalario
4. Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura
5. Especialista en Equipamiento Médico
6. Especialista en Tecnologías de Información, Sistemas de Comunicación, Voz y Data
7. Especialista en Gestión de Servicios de Salud

Para el caso de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo, la acreditación de la experiencia por cada especialista también se realizará mediante Declaración Jurada, según formato, en el cual se describirá claramente la realización y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por el especialista y que corresponden a la especialidad requerida.

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del grado de bachiller o título o su equivalente acreditable en su país de origen, según corresponda. En tal sentido, se deberá consignar las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, teniendo en consideración que los periodos superpuestos solo se contabilizan una vez.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

La información que se consigne respecto al monto de inversión de un proyecto, donde un integrante del Equipo Técnico Mínimo haya participado, deberá ser a la fecha que prestó el servicio. No se considerará montos actualizados en fecha posterior y que no se evidencie la participación del especialista.

El Equipo Técnico Mínimo del CONSULTOR deberá estar constituido por profesionales idóneos de primera línea, con experiencia en materia técnica, económica, financiera, ambiental, legal y demás disciplinas requeridas para la prestación del servicio, y con capacidad de expresarse en el idioma español.

En caso el Equipo Técnico Mínimo cuente con algún especialista de lengua materna extranjera y sin dominio del idioma español, el CONSULTOR deberá contar con un traductor para las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con PROINVERSIÓN y con los demás actores involucrados en el proceso.

La descripción del Equipo Técnico Mínimo que se detalla en estos TdR no es limitativa, debiendo el CONSULTOR asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados de la presente consultoría, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos y teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente. El CONSULTOR es absolutamente responsable de todos los trabajos y actividades que los citados especialistas realicen, sin que ello implique costo adicional a PROINVERSIÓN.

Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que el CONSULTOR crea necesario incluir o ampliar, el CONSULTOR establecerá en su propuesta, las responsabilidades de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo que satisfagan los requerimientos indicados.

Tanto para el CONSULTOR como para cada miembro del Equipo Técnico Mínimo, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de exigir previamente a la firma del contrato de la presente consultoría, o en etapa posterior, que el CONSULTOR presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y, por tanto, acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.

Estos documentos sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros; deberán evidenciar el real vínculo contractual entre Contratante y Contratado. En caso el CONSULTOR no logre acreditar lo señalado a satisfacción de PROINVERSIÓN, perderá la adjudicación y se anulará el contrato sin pago alguno, quedando expedito el camino para que PROINVERSIÓN inicie las acciones legales que correspondan.

El CONSULTOR está obligado a acreditar, en los que corresponda, la colegiatura y habilitación de los especialistas del Equipo Técnico Mínimo y, eventualmente, de los especialistas adicionales que considere necesario, tanto para los titulados

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

en el Perú como en el extranjero, según corresponda, de acuerdo con el marco legal vigente en el Perú, salvo excepción expresa.

La oportunidad de esta acreditación, por cada especialista, se realizará a más tardar en la fecha en que deban presentar el Entregable debidamente suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración. Si a dicha fecha, alguno de los especialistas no cuenta con la colegiatura o la habilitación respectivas, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En la presentación de cada Entregable, cada especialista suscribirá con su firma y sello de colegio profesional los documentos materia de su competencia, según corresponda.

Respecto a los otros especialistas del CONSULTOR, diferentes al Equipo Técnico Mínimo, incorporados temporalmente para el desarrollo de cada Entregable, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de evaluar en cualquier momento sus calificaciones para su participación, pudiendo eventualmente solicitar su reemplazo para fines del cumplimiento de la calidad de la asesoría y del Entregable que corresponda.

13.2. Específicos

a) Para el CONSULTOR

El postor que se presente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Experiencia en la elaboración o evaluación de EPI a nivel de factibilidad declarados viables, expedientes técnicos (en adelante, ET) o estudios definitivos de ingeniería (en adelante, EDI) aprobados, o supervisión de proyectos de infraestructura y equipamiento hospitalario. Debe acreditar mínimo dos (2) proyectos de infraestructura hospitalaria, con un monto de inversión cada uno, de al menos S/ 120 millones en los últimos veinte (20) años.

b) Para el Equipo Técnico Mínimo¹¹

Los requisitos mínimos para cada miembro del equipo son los siguientes:

1. Jefe del Equipo

Su función es dirigir la supervisión de los especialistas en su labor de asesoría y de evaluación del EPI. Es responsable por la adecuada prestación de la consultoría. Coordina la participación de los profesionales y la elaboración de los documentos (informes técnicos, notas técnicas, actas de reuniones, entre otros) a presentar para la atención de consultas que PROINVERSIÓN realice y en el Entregable. Debe liderar el proceso, en coordinación con PROINVERSIÓN, por lo que es indispensable su disponibilidad durante la ejecución del servicio.

¹¹ Los estudios de posgrado se refieren a Diplomados, Maestrías y Doctorados.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Requisito mínimo: Profesional con un mínimo de doce (12) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. Deberá contar, mínimo, con posgrado en gestión de proyectos o similar.

Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias¹² en la gestión de proyectos de infraestructura, de los cuales uno debe ser hospitalario, con un monto de inversión mínimo de S/ 100 millones, en los últimos quince (15) años, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo en la elaboración, evaluación o supervisión de EPI aprobados o declarados viables, según la legislación respectiva.

2. Especialista en Proyectos de Inversión

Requisito mínimo: Grado de Bachiller en economía, ingeniería o administración con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional computados desde la obtención del grado de bachiller. Debe contar con posgrado en formulación o evaluación de proyectos de inversión o similar.

Deberá acreditar su participación como especialista en la elaboración, evaluación o supervisión de estudios, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel EPI declarados viables en el marco del SNIP o Invierte.pe, cada uno con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.

3. Especialista en Diseño Hospitalario

Requisito mínimo: Profesional titulado, colegiado y habilitado en arquitectura, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con posgrado en arquitectura hospitalaria o similar.

Deberá acreditar su participación como especialista en arquitectura hospitalaria o similar, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de EPI (declarados viables), ET o EDI (aprobados) o supervisión, cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.

4. Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura

Requisito mínimo: Profesional titulado, colegiado y habilitado en ingeniería civil o equivalente con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con posgrado en ingeniería estructural, diseño estructural o similar.

Deberá acreditar su participación como especialista en el diseño estructural o similar en la etapa de EPI (declarados viables), ET o EDI (aprobados) o supervisión, de por lo menos dos (2) proyectos de edificaciones, cada uno

¹² Cada experiencia deberá tener un mínimo de tres (3) meses.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones, de los cuales por lo menos uno (1) debe haber incorporado el diseño con aisladores sísmicos, en los últimos diez (10) años.

5. Especialista en Equipamiento Médico

Requisito mínimo: Profesional titulado, colegiado y habilitado en ingeniería electrónica, mecánico electricista o electromecánico, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con posgrado en gestión de tecnología de equipos biomédicos o similar.

Deberá acreditar su participación como especialista en equipamiento biomédico o similar, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de EPI (declarados viables), ET o EDI (aprobados) o supervisión, cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.

6. Especialista en Tecnologías de Información, Sistemas de Comunicación, Voz y Data

Requisitos mínimos: Profesional titulado, colegiado y habilitado en ingeniería de sistemas, electrónica, informática o telecomunicaciones. Con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con posgrado en telecomunicaciones, redes o similar.

Deberá acreditar su participación como especialista en redes, comunicaciones o similar, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de EPI (declarados viables), ET o EDI (aprobados), cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.

7. Especialista en Gestión de Servicios de Salud

Requisitos mínimos: Profesional médico general titulado, colegiado y habilitado con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con posgrado en temas de salud o proyectos de inversión o similar.

Acreditar su participación como especialista en la elaboración, evaluación o supervisión de proyectos, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de EPI (declarados viables), ET o EDI (aprobados), cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.

14. ASISTENCIA Y ASESORÍA EN REUNIONES

- a) Adicionalmente a las reuniones especificadas en cada sección de los presentes TdR, el CONSULTOR será convocado a otras reuniones con otros actores o entidades del Estado vinculados al proyecto, siendo obligatoria la participación

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo conforme al requerimiento de PROINVERSIÓN para cada caso.

- b) Asimismo, como parte del desarrollo de la consultoría, según lo requiera PROINVERSIÓN vía correo electrónico, el CONSULTOR deberá participar de interacciones con PROINVERSIÓN, los actores o entidades del Estado vinculados al proyecto, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades a distancia, a fin de realizar coordinaciones, realizar presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre el Entregable o sobre la asesoría en general. De manera excepcional y en función a las circunstancias¹³, las reuniones podrían ser presenciales.
- c) De la delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR.
- i) Delegación
No está permitida la delegación de funciones entre los integrantes del equipo mínimo de especialistas.
- ii) Sustitución
- El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con el Equipo Técnico Mínimo presentado en su oferta técnica y solo podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes del citado equipo en caso de renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa, esta última debidamente acreditada por el CONSULTOR y aceptada por PROINVERSIÓN.
 - En caso de sustitución, esta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia del acreditado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN.
 - Para ello, una vez que el CONSULTOR presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia), para su aprobación o rechazo.

15. ANEXOS

- a) Anexo No. 1: Ficha resumen del proyecto de la IPC «Nuevo Hospital Militar Central»
- b) Anexo No. 2: Contenido mínimo específico del estudio de preinversión del proyecto de la IPC «Nuevo Hospital Militar Central»

¹³ A la fecha, por la pandemia del COVID-19 no es posible determinar si esto será o no factible durante el desarrollo de la consultoría, pero la prioridad para la convocatoria a las reuniones siempre será la salud de las personas.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA COFINANCIADA «NUEVO HOSPITAL MILITAR CENTRAL»

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	Referidos al Consultor	30 puntos
II.	Referidos al Equipo Técnico Mínimo	55 puntos
II.1	Jefe de Equipo	14 puntos
II.2	Especialista en Proyectos de Inversión	8 puntos
II.3	Especialista en Diseño Hospitalario	8 puntos
II.4	Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura	9 puntos
II.5	Especialista en Equipamiento Médico	6 puntos
II.6	Especialista en Tecnologías de Información, Sistemas de Comunicación, Voz y Data	6 puntos
II.7	Especialista en Gestión de Servicios de Salud	4 puntos
III.	Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	15 puntos
Puntaje Total		100 puntos

Consultor

El Postor que se presente, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Cálculo del Puntaje del Postor [máximo treinta (30) puntos]:

I. Referidos al Consultor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos	
a) Experiencia en la elaboración o evaluación de estudios de preinversión a nivel de factibilidad declarados viables, expedientes técnicos o estudios definitivos de ingeniería aprobados, o supervisión de proyectos de infraestructura y equipamiento hospitalario. Debe acreditar mínimo dos (2) proyectos de infraestructura hospitalaria, con un monto de inversión cada uno, de al menos S/ 120 millones en los últimos veinte (20) años.	
Experiencias puntuables	
Por cada proyecto adicional a lo mínimo requerido, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, se le otorgará quince (15) puntos por cada proyecto; se puntuará, hasta un máximo de dos (2) proyectos.	Máximo 30 puntos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

II. Cálculo del Puntaje del Equipo Técnico Mínimo [máximo cincuenta y cinco (55) puntos]:

El Consultor está obligado a acreditar, en los que corresponda, la colegiatura y habilitación de los especialistas del Equipo Técnico Mínimo y, eventualmente, de los especialistas adicionales que considere necesario, tanto para los titulados en el Perú como en el extranjero, según corresponda, de acuerdo con el marco legal vigente en el Perú, salvo excepción expresa.

La oportunidad de esta acreditación, por cada especialista, se realizará a más tardar en la fecha en que deban presentar el Entregable debidamente suscrito por los profesionales que intervinieron en su elaboración. Si a dicha fecha, alguno de los especialistas no cuenta con la colegiatura o la habilitación respectivas, PROINVERSIÓN ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En la presentación de cada Entregable, cada especialista suscribirá con su firma y sello de colegio profesional los documentos materia de su competencia, según corresponda.

Respecto a los otros especialistas del Consultor, diferentes al Equipo Técnico Mínimo, incorporados temporalmente para el desarrollo de cada Entregable, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de evaluar en cualquier momento sus calificaciones para su participación, pudiendo eventualmente solicitar su reemplazo para fines del cumplimiento de la calidad de la asesoría y del Entregable que corresponda.

Los requisitos mínimos para cada miembro del equipo son los siguientes:

II. Referidos al Equipo Técnico Mínimo		Máximo 55 puntos
II.1 Jefe de Equipo		
Requisitos mínimos		
a) Profesional con un mínimo de doce (12) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. Deberá contar, mínimo, con posgrado en gestión de proyectos o similar.		
b) Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias (cada experiencia deberá tener un mínimo de tres (3) meses) en la gestión de proyectos de infraestructura, de los cuales uno debe ser hospitalario, con un monto de inversión mínimo de S/ 100 millones, en los últimos quince (15) años, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo en la elaboración, evaluación o supervisión de estudios de preinversión aprobados o declarados viables, según la legislación respectiva.		
Experiencias puntuables		
Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, se le otorgará siete (7) puntos. Se calificará hasta un máximo de dos (2) experiencias.		Máximo 14 puntos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

II.2 Especialista en Proyectos de Inversión

Requisitos mínimos

- Grado de Bachiller en economía, ingeniería o administración con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, computados desde la obtención del grado de bachiller. Debe contar con posgrado en formulación o evaluación de proyectos de inversión o similar.
- Deberá acreditar su participación como especialista en la elaboración, evaluación o supervisión de estudios, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de estudios de preinversión declarados viables en el marco del SNIP o Invierte.pe, cada uno con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.

Experiencias puntuables

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, se le otorgará cuatro (4) puntos.
Se calificará hasta un máximo de dos (2) experiencias.

Máximo 8 puntos

II.3 Especialista en Diseño Hospitalario

Requisitos mínimos

- Profesional titulado, colegiado y habilitado en arquitectura, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con postgrado en arquitectura hospitalaria o similar.
- Deberá acreditar su participación como especialista en arquitectura hospitalaria o similar, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de estudios de preinversión (declarados viables), expedientes técnicos o estudios definitivos de Ingeniería (aprobados) o supervisión, cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.

Experiencias puntuables

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, se le otorgará cuatro (4) puntos.
Se calificará hasta un máximo de dos (2) experiencias.

Máximo 8 puntos

II.4 Especialista en Diseño Estructural y Costos de Infraestructura

Requisitos mínimos

- Profesional titulado, colegiado y habilitado en ingeniería civil o equivalente con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con posgrado en ingeniería estructural, diseño estructural o similar.
- Deberá acreditar su participación como especialista en el diseño estructural o similar en la etapa de estudios de preinversión (declarados viables), expedientes técnicos o estudios definitivos de ingeniería (aprobados) o supervisión, de por lo menos dos (2) proyectos de edificaciones, cada uno con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones, de los cuales por lo menos uno (1) debe haber incorporado el diseño con aisladores sísmicos, en los últimos diez (10) años.



Experiencias puntuables	
<p>Por la experiencia adicional como especialista en el diseño estructural o similar en la etapa de estudios de preinversión (declarados viables), expedientes técnicos o estudios definitivos de ingeniería (aprobados) o supervisión, en un proyecto con monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años, se le otorgará tres (3) puntos. Se calificará hasta un máximo de una (1) experiencia.</p> <p>Por cada experiencia adicional como especialista en el diseño estructural o similar en la etapa de estudios de preinversión (declarados viables), expedientes técnicos o estudios definitivos de ingeniería (aprobados) o supervisión, que incluya aisladores sísmicos, cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos cinco (5) años, se le otorgará tres (3) puntos. Se calificará hasta un máximo de dos (2) experiencias.</p>	Máximo 9 puntos
II.5 Especialista en Equipamiento Médico	
Requisitos mínimos	
<p>a) Profesional titulado, colegiado y habilitado en ingeniería electrónica, mecánico electricista o electromecánico, con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con posgrado en gestión de tecnología de equipos biomédicos o similar.</p> <p>b) Deberá acreditar su participación como especialista en equipamiento biomédico o similar, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de estudios de preinversión (declarados viables), expedientes técnicos o estudios definitivos de ingeniería (aprobados) o supervisión, cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.</p>	
Experiencias puntuables	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, se le otorgará tres (3) puntos. Se calificará hasta un máximo de dos (2) experiencias.</p>	Máximo 6 puntos
II.6 Especialista en Tecnologías de Información, Sistemas de Comunicación, Voz y Data	
Requisitos mínimos	
<p>a) Profesional titulado, colegiado y habilitado en ingeniería de sistemas, electrónica, informática o telecomunicaciones. Con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con posgrado en telecomunicaciones, redes o similar.</p> <p>b) Deberá acreditar su participación como especialista en redes, comunicaciones o similar, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de estudios de preinversión (declarados viables), expedientes técnicos o estudios definitivos de ingeniería (aprobados), cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.</p>	
Experiencias puntuables	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, se le otorgará tres (3) puntos. Se calificará hasta un máximo de dos (2) experiencias.</p>	Máximo 6 puntos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

II.7 Especialista en Gestión de Servicios de Salud

Requisitos mínimos

- a) Profesional médico general titulado, colegiado y habilitado con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, esto es, desde la obtención del título. Debe contar con posgrado en temas de salud o proyectos de inversión o similar.
- b) Deberá acreditar su participación como especialista en la elaboración, evaluación o supervisión de proyectos, de por lo menos dos (2) proyectos hospitalarios a nivel de estudios de preinversión (declarados viables), expedientes técnicos o estudios definitivos de ingeniería (aprobados), cada proyecto con un monto de inversión mayor a S/ 90 millones en los últimos diez (10) años.

Experiencias puntuables

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, se le otorgará dos (2) puntos. Se calificará hasta un máximo de dos (2) experiencias.	Máximo 4 puntos
--	-----------------

Nota 1:

Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Consultor como para los Integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

III. Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio [máximo quince (15) puntos]

El postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 15 puntos
III.1 Enfoque del servicio	
El Postor deberá presentar una breve reseña (máximo 3 páginas) que desarrolle por lo menos los siguientes puntos: a) Entendimiento del proyecto y la etapa en que se encuentra inmerso. b) Entendimiento de los Términos de Referencia. c) Identificación de factores críticos y propuesta de medidas de mitigación. Se le otorgará un (1) punto por cada uno.	Máximo 3 puntos
III.2 Equipo complementario de especialistas	
El Postor deberá presentar una relación de especialistas que considere necesario, que brindarán el soporte al Equipo Mínimo en el logro del objetivo de la consultoría. La relación deberá incluir los nombres y apellidos de los especialistas, su especialidad y la forma como aportarían al logro de los objetivos.	Máximo 9 puntos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

III.3 Mecanismo de control de calidad

El Postor deberá describir la metodología y los mecanismos de control de calidad a emplear para asegurar que el trabajo realizado permita lograr el objetivo de la consultoría dentro de los plazos previstos.

Máximo 3 puntos

El Postor deberá acreditar los requisitos del especialista adicional o complementario de acuerdo con el procedimiento para la acreditación del Equipo Técnico Mínimo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso por Invitación Nº 01-2021/Segunda Convocatoria Contratación del servicio de asesoría, supervisión y evaluación del estudio de preinversión del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Número de fax:
6. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar todas las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2, 3, 4, 5 y 6 deben ser fijados en común para todos los integrantes del Consorcio.*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Lima, de de 20...

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nº 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia; ***Concurso por Invitación Nº 01-2021/Segunda Convocatoria Contratación del servicio de asesoría, supervisión y evaluación del estudio de preinversión del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones encargado formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, nuestra propuesta tiene una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia; ***Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria Contratación del servicio de asesoría, supervisión y evaluación del estudio de preinversión del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

- a) nosotros y el equipo técnico que participarán en el servicio requerido no tienen algún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá durante la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento PROINVERSION sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) que no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) que no han concedido ni concederán, no han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de
Contrataciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 5**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	06 de julio
Consultas a las Bases del Concurso	09 de julio
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	14 de julio
Presentación de los Sobre N° 1 y N° 2 y apertura del sobre N°1	22 de julio 11:00 am Sala 1, del Piso 9 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150-San Isidro.
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre N° 1, Apertura del Sobre N° 2 y Adjudicación de la Buena Pro	06 de agosto 11:00 am Sala 1, del Piso 9 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150-San Isidro.
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 6

CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada presentación del postor (Anexo N° 2)
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría de Asesoramiento Técnico/Legal/Financiero, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16)
- c) Declaración Jurada del postor de no tener impedimento (Anexo N° 3)
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Interés (Anexo N° 4)
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor (que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica) (Anexos N° 7).
- f) Relación de las personas que conforman el Equipo Técnico Mínimo y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Técnico Mínimo (Anexo N° 9)
- h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros que integran el Equipo Técnico Mínimo (Anexo N° 10)
- i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Técnico Mínimo (Anexo N° 11)
- j) Propuesta del Postor para el desarrollo del Servicio. Formato libre (no más de 10 páginas A4).

Sobre N° 2: Propuesta Económica

Formato de propuesta económica. (Anexo N° 12)

Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor _____

N°	Ciente y país a quien se brindó el servicio	Código único / Código SNIP (*)	Nombre del proyecto	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Monto de inversión del proyecto S/ (**)	Descripción del Servicio (***)	Personas de contacto del Cliente
Experiencias mínimas requeridas. NO OTORGAN PUNTAJE.								
1								
2								
Experiencias adicionales a las mínimas requeridas. SÍ OTORGAN PUNTAJE.								
3								
4								
...								

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.

(*) Consignar el código solicitado cuando la experiencia se encuentre relacionada a proyectos en el marco del SNIP o Invierte.pe (Perú).

(**) Consignar el monto de inversión del proyecto a nivel de estudio de preinversión, expediente técnico o estudio definitivo de ingeniería en el año que fue declarado viable o aprobado, según corresponda.

(***) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 8

RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Jefe de Equipo / Especialista : _____
Profesión : _____
Estudios de posgrado : _____
Años de experiencia : _____

N°	Descripción del Servicio (*)	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Código único / Código SNIP (**)	Monto de Inversión del proyecto Si/ (***)	Cliente/país	Personas de contacto (****)
Experiencias mínimas requeridas. NO OTORGAN PUNTAJE.							
1							
2							
Experiencias adicionales a las mínimas requeridas. SÍ OTORGAN PUNTAJE.							
3							
4							
...							

Notas:

El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo, así como para el(los) especialista(s) complementario(s) que el postor proponga.

(*) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Equipo Técnico Mínimo cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

(**) Consignar el código solicitado cuando la experiencia se encuentre relacionada a proyectos en el marco del SNIP o Invierte.pe (Perú).

(***) Consignar el monto de inversión del proyecto a nivel de estudio de preinversión, expediente técnico o estudio definitivo de ingeniería en el año que fue declarado viable o aprobado, según corresponda.

(****) Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, celular, fax, correo electrónico, etc.)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de
Contrataciones"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**ANEXO Nº 9****CURRICULUM VITAE**

Nombres y Apellidos :
Profesión :
Nacionalidad :
Edad :
Cargo propuesto en el Equipo:
Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox.):

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima página A4.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del bachiller o título profesional o el equivalente en su país de origen, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima; dos páginas A4.

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Entidad / Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad / País	Descripción del trabajo realizado	Tiempo en el cargo (días)

(*) *Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en los requisitos mínimos.*

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, título profesional o el equivalente en su país de origen, posgrado), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima una página A4.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Grado académico / Título profesional / Posgrado	Fecha de expedición	Profesión / Especialidad	Universidad / Centro de estudio

En el caso de los Especialistas, deberá señalar de manera expresa si el profesional se encuentra colegiado y habilitado, según corresponda.

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones “excelente”, “bueno”, “regular” o “básica”.

Lima,..... de 20.....

Firma



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 10

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS
MIEMBROS QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia; ***Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria
Contratación del servicio de asesoría, supervisión y
evaluación del estudio de preinversión del proyecto de
inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo
Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor..... en el cargo de para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 11

**COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO
TÉCNICO MÍNIMO**

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referenci

***Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria
Contratación del servicio de asesoría, supervisión y
evaluación del estudio de preinversión del proyecto de
inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo
Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa, se realizará por otros integrantes de similar o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 12

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia; ***Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria
Contratación del servicio de asesoría, supervisión y
evaluación del estudio de preinversión del proyecto de
inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo
Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	(S/) (sin IGV)	En letras
<u>Impuesto a la Renta:</u>	<u>(S/) (sin IGV)</u>	<u>En letras</u>
Honorario Fijo:	(S/) (sin IGV)	En letras

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad.

La Propuesta Económica no incluirá IGV. Para su evaluación se excluirá el Impuesto a la Renta correspondiente.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 13

MODELO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁵

CARTA DE GARANTIA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia; ***Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria Contratación del servicio de asesoría, supervisión y evaluación del estudio de preinversión del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, (en adelante PROINVERSION) hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de.... queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSION de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSION o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo.

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento de pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente

Firma

Dirección del postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 13A

MODELO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia; ***Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria Contratación del servicio de asesoría, supervisión y evaluación del estudio de preinversión del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION,(en adelante PROINVERSION) en el Banco por la suma de S/. (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSION para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Entidad Bancaria **Nº Cta.**
Entidad Bancaria **Nº Cta.**
Entidad Bancaria **Nº Cta.**

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSION.

PROINVERSION procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 13 B

MODELO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

RETENCION

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia; ***Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria Contratación del servicio de asesoría, supervisión y evaluación del estudio de preinversión del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION, (en adelante PROINVERSION) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/. (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

NOTA:

PROINVERSION procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 14

MODELO DE GARANTIA DE IMPUGNACION⁶

CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia; ***Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria Contratación del servicio de asesoría, supervisión y evaluación del estudio de preinversión del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/. (en letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION (en adelante PROINVERSION) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSION, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSION de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSION o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente.

⁶ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 72 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios en favor de ustedes que se calcularán sobre la base de la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11 am de la fecha en que se recibió el requerimiento de pago. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el pago de la presente fianza y hasta la fecha efectiva del pago.

Atentamente

Firma
Dirección del postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 14 A

MODELO DE GARANTIA DE IMPUGNACION

DEPOSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia; ***Concurso por Invitación N° 01-2021/Segunda Convocatoria Contratación del servicio de asesoría, supervisión y evaluación del estudio de preinversión del proyecto de inversión de la Iniciativa Privada Cofinanciada “Nuevo Hospital Militar Central”***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION, (en adelante PROINVERSION) en el Banco por la suma de S/. (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSION, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSION hasta que PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSION se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección del postor



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSION para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSION.

PROINVERSION procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 15

**BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL
CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CREDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SOCTIABANK PERU S.A.A
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERU
8. DEUTSCH BANK PERU
9. ICBC PERU BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO N° 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para *(detallar la necesidad de contratación)* que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por Secretario General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad N°facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N°.....del de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte,, en adelante, CONSULTOR, domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por, identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
- ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
- iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) *(persona natural o jurídica)* con experiencia en.....
- 1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación).....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Cierre Comercial
Se refiere al momento de la suscripción del Contrato de Asociación Público Privada por parte del adjudicatario del Proyecto.
- 2.2. Cierre Financiero
Es el proceso por el cual el postor que resulte adjudicatario del Proyecto acreditará ante la entidad pública correspondiente que cuenta con el financiamiento necesario para ejecutar el Proyecto. El procedimiento para la obtención del Cierre Financiero se detallará en el Contrato de Asociación Público Privada del Proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.3. Concurso Público

Es el proceso para la entrega al sector privado del Proyecto denominado “XX” mediante cualquier modalidad de asociación público privada o de proyectos en activos a través del cual se adjudicará la buena pro.

Este Concurso Público no se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD.

2.4. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos..... Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.4.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.4.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.5. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima se señala al Coordinador del Contrato.

2.6. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.7. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.8. Dólar o Dólares de los Estados Unidos de América o US\$

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

2.9. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 2.10. **Equipo Técnico Mínimo**
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Técnico Mínimo presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.11. **IGV**
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.
- 2.12. **Leyes y Disposiciones Aplicables**
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.
- 2.13. **Parte**
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.
- Partes**
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.
- 2.14. **Plazo de vigencia Contractual**
Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.15. **Propuesta Económica**
Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR por los Servicios, que contiene el honorario fijo.
- 2.16. **Proyecto**
Es el proyecto denominado “XX” conforme a las Bases N°y los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.17. **Servicios**
Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.18. **Términos de Referencia Definitivos**
Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde el servicio de.....

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia Definitivos”, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Técnico Mínimo, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - “Equipo Técnico Mínimo”.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Técnico Mínimo.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Técnico Mínimo, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Técnico Mínimo tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de cinco (5) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – “Cronograma de Entregables”.

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”, cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/....., que no incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos de acuerdo con los Entregables identificados en el Anexo B, “Cronograma de Entregables”.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
 - a. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
 - b. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos”, y Anexo B - “Cronograma de Entregables” así como su utilidad. En virtud de lo antes



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

- c. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- d. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo del presente Contrato es de.....días calendario, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no máximo de diez (10) contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

- 8.3. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en la presente Cláusula, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
 - i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- i. La ocurrencia del evento.
 - ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
 - iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
 - iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
 - v. Las medidas de mitigación adoptadas.
 - vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.
- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
 - b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
 - c) El plazo estimado de la suspensión.
 - d) Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula, no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Cronograma de Entregables.

Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

- 11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de
- 11.5. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
 - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
 - b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN.
 - c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.
- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de....., que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N°..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Técnico Mínimo sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Técnico Mínimo completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de PROINVERSIÓN de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
 - a) El presente Contrato.
 - b) Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos”, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.

- c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
- d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
- e) Anexo B - “Cronograma de Entregables”
- f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: REPRESENTANTES

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a, quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor, Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto “XX”, una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de
Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2021.

**SECRETARIO GENERAL
PROINVERSION**

EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Cronograma de Entregables

ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica

ANEXO D: Equipo Técnico Mínimo